



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.72
22 de marzo de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Séptimo período de sesiones
Kingston, 27 de febrero a 23 de marzo de 1989

DECLARACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION PREPARATORIA

1. En el actual período de sesiones, el Pleno se ocupó de los siguientes asuntos:
 - a) Organización de los trabajos de la Comisión;
 - b) Preparación de normas, reglamentos y procedimientos de los diversos órganos de la Autoridad;
 - c) Aplicación de la resolución II;
 - d) Organización de los futuros trabajos de la Comisión.

I. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

2. El 27 de febrero de 1989, el Pleno aprobó, por recomendación de la Mesa, un programa de trabajo para el actual período de sesiones de la Comisión, que incluía las reuniones de todas las comisiones especiales y del Pleno relacionadas con la Autoridad. El programa fue aprobado en la inteligencia de que se introducirían cambios si así lo exigían las circunstancias.

II. PREPARACION DE NORMAS, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS
DE LOS DIVERSOS ORGANOS DE LA AUTORIDAD

3. En su séptimo período de sesiones, el Pleno celebró 13 reuniones en relación con la Autoridad.

4. En la primera reunión, el Pleno decidió iniciar sus trabajos con el examen de una propuesta presentada por la delegación de la Comunidad Económica Europea sobre el proyecto de reglamento de la Asamblea y luego procedió a examinar las cuestiones relacionadas con el Comité de Finanzas, los procedimientos especiales relativos a la aprobación de planes de trabajo y el proyecto de acuerdo relativo a la sede.

5. El Pleno dedicó dos reuniones al examen de la propuesta de la delegación de la CEE que figura en el documento LOS/PCN/WP.46.

6. En el curso del debate se determinó que las siguientes cuestiones requerían más atención del Pleno: quórum para abrir sesiones y para adoptar decisiones; definición de la expresión "miembros presentes y votantes"; consecuencias de la transferencia de competencia. También se plantearon preguntas respecto de si las disposiciones que figuran en la propuesta de la Comunidad Europea debían incluirse sólo en el reglamento de la Asamblea o también en el de los demás órganos y si la presencia física de los Estados miembros de una organización internacional sería conveniente en el momento de adoptar decisiones sobre las materias respecto de las cuales se habían transferido competencias a la organización.

7. Del debate se desprende claramente que, de conformidad con la Convención, el voto que ha de emitir una organización internacional que sea parte en la Convención no deberá entrañar en ningún caso el aumento del número de votos. Al mismo tiempo, una delegación opinó que, en los casos en que se habían transferido las competencias, debía entenderse que el voto de la organización internacional había sido emitido por sus Estados miembros y que ello debía reflejarse de alguna manera. Por otra parte, se expresó la opinión contraria de que una organización internacional debía votar en nombre propio y no en nombre de sus Estados miembros.

8. Con respecto al tema del quórum, una delegación opinó que debían modificarse los artículos 53 y 69 del proyecto de reglamento de la Asamblea. Indicó que se podría complementar el artículo 53 con una disposición en virtud de la cual no se debían contar en el cálculo del quórum para abrir la sesión a las organizaciones internacionales a que se hace referencia en el anexo IX de la Convención. Al mismo tiempo, la situación debía ser diferente en el caso del artículo 69 sobre el quórum exigido para la adopción de decisiones.

9. Una delegación formuló una propuesta oral en el sentido de que los Estados miembros de una organización internacional debían estar presentes en el momento en que la organización emitiera su voto. Al respecto se expresaron diferentes opiniones y argumentos. Al finalizar el debate se señaló que esta propuesta debía enfocarse teniendo en cuenta en qué medida resultaría práctica.

10. El Pleno decidió continuar el examen de la propuesta presentada por la delegación de la CEE y de todas las cuestiones conexas que habían surgido en el momento del debate. El Presidente celebraría consultas antes de reanudar el debate del tema en el Pleno.

11. Al examinar las cuestiones relativas al Comité de Finanzas, el Pleno tuvo ante sí el documento de trabajo preparado por la Secretaría y distribuido con la signatura LOS/PCN/WP.45. En el curso del debate, las delegaciones de Alemania, República Federal de, Bélgica, Italia, Japón, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentaron una propuesta en el documento LOS/PCN/WP.48 en que figura una lista de nuevas funciones del Comité de Finanzas.

12. En los debates la cuestión del establecimiento del Comité de Finanzas, la tendencia general fue que tanto la Asamblea como el Consejo necesitarían la asistencia y el asesoramiento de un órgano subsidiario sobre temas financieros. Algunas delegaciones dieron preferencia al establecimiento de un único órgano asesor para la Asamblea y el Consejo, en tanto que otras estimaron que debía haber dos órganos de asesoramiento financiero separados: uno subordinado a la Asamblea y otro al Consejo. También hubo delegaciones que opinaron que sólo el Consejo necesitaba un Comité de Finanzas.

13. En cuanto a la composición del Comité de Finanzas, la opinión general fue que la decisión adoptada con respecto a la cuestión del establecimiento determinaría el texto del párrafo 1; debía suprimirse el párrafo 2, por ser redundante, y el párrafo 3 debía incluirse en la lista de asuntos de fondo.

14. En general se consideraron satisfactorias las disposiciones que figuran en la sección sobre candidaturas. No obstante, se decidió pasar los párrafos 2 y 3 de esa sección a la titulada "Composición".

15. Al examinar la sección sobre los criterios que se han de utilizar para la elección de los miembros del Comité de Finanzas, la mayoría de las delegaciones se pronunciaron a favor del criterio de "distribución geográfica equitativa", en tanto que otras delegaciones dieron preferencia al criterio de "distribución geográfica igual". Varias delegaciones opinaron que, si debía aplicarse el criterio de "distribución geográfica equitativa", debía complementarse con una disposición en virtud de la cual cada grupo regional debía tener por lo menos un representante en el Comité de Finanzas.

16. Varias delegaciones expresaron la opinión de que el criterio de "representación de los intereses especiales" que figura en esta sección era importante, pero que en debates futuros debía buscarse un significado preciso para este criterio.

17. La referencia a la representación en el Comité de Finanzas de los Estados con la cuota más elevada en el presupuesto administrativo de la Autoridad resultó ser la disposición más polémica de la sección. La mayoría de los delegados se pronunció en contra de conservar la referencia, subrayando la falta de base jurídica en la Convención sobre el Derecho del Mar para incluirla. Otros delegados adoptaron la posición de que, dado que los Estados con la cuota más elevada debían soportar el mayor peso de los gastos de la Autoridad, debían tener legítimo derecho a la representación sustancial en el Comité de Finanzas. A su juicio, dicho nivel de representación debía continuar hasta que la Autoridad pasara a ser autosuficiente.

18. En opinión de varias delegaciones, la sección sobre la elección de los miembros del Comité de Finanzas debía considerarse en un contexto más amplio teniendo presentes las disposiciones sobre las funciones y la adopción de decisiones. También se observó que esta sección estaba vinculada con el tema del establecimiento del Comité de Finanzas.

19. Se señaló que el elemento de eficacia debía incluirse en la sección de calificaciones para ser candidato.

20. Con respecto a la sección sobre el mandato, se observó que, al preparar el proyecto de reglamento del Comité de Finanzas, habría que aclarar y ajustar algunas disposiciones que figuran en esta sección.

21. Al examinar la sección sobre las funciones del Comité de Finanzas, la mayoría de las delegaciones indicó que sus observaciones eran preliminares y que en el futuro esta sección debía ser objeto de un examen exhaustivo. En relación con esta sección también se hizo referencia al apartado f) del párrafo 5 de la resolución I de la Convención sobre el Derecho del Mar, que dispone que la Comisión Preparatoria preparará, entre otras cosas, los proyectos de normas y reglamentos relativos a la función financiera de la Autoridad necesarios para que comience a desempeñar sus funciones.

22. Sobre la cuestión de la adopción de decisiones, la opinión general fue que el Comité de Finanzas, como organismo asesor, debe ser lo más eficiente posible. Por lo tanto, no debía intentarse insertar en sus artículos disposiciones que pudieran paralizar la labor del Comité de Finanzas en el futuro. A este respecto, se señaló la experiencia de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que podría ser útil para elaborar procedimientos adecuados para el Comité de Finanzas. Al resumir el debate se indicó que, aprovechando la experiencia de estos órganos, se podía estudiar la idea del consenso por falta de objeciones expresas. En la práctica ello significaría que no habría reglas sobre el consenso, pero en caso de que no se llegare a un acuerdo, se exigiría al Comité de Finanzas que presentara un informe con los puntos de vista expresados al respecto.

23. Durante el debate se observó la tendencia de vincular los procedimientos de adopción de decisiones con ciertas funciones. Algunas delegaciones señalaron que ciertas funciones podían exigir decisiones por consenso, en tanto que en el caso de otras sería apropiado contar con una mayoría de tres cuartos o de dos tercios. En el debate también se puso de manifiesto que, algunas delegaciones parecían opinar que, en virtud de ciertas funciones, el Comité de Finanzas debía presentar recomendaciones, en tanto que en virtud de otras, se podría contemplar la presentación de informes y estudios. El Pleno puede decidir investigar con más detalle estas ideas en su próximo período de sesiones.

24. En general, las secciones sobre la frecuencia y el lugar de los períodos de sesiones se consideraron satisfactorias.

25. El debate acerca del documento sobre el Comité de Finanzas demostró que la representación, las funciones y la adopción de decisiones se consideraban tres elementos principales estrechamente relacionados de la estructura futura del Comité de Finanzas.

26. En el actual período de sesiones, el Pleno examinó brevemente la cuestión de los procedimientos especiales para la aprobación de los planes de trabajo. Para evitar la duplicación, se decidió que el reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica debía incluir una disposición general en virtud de la cual "La Comisión considerará solicitudes para la aprobación de planes de trabajo de conformidad con el reglamento sobre la prospección, exploración y explotación de nódulos polimetálicos en la Zona". Dicho proyecto de reglamento está siendo examinado actualmente por la Comisión Especial 3 - véase el documento LOS/PCN/SCN.3/WP.6/Rev.1. En lo que se refiere a los procedimientos de adopción de decisiones para la aprobación de solicitudes, se convino que debían formar parte del reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Dado que la adopción de decisiones es un asunto de fondo, dichos procedimientos se tratarán en las consultas relativas a estos asuntos.

27. Durante la segunda parte del período de sesiones, el Pleno inició la primera lectura del proyecto de acuerdo relativo a la Sede entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y Jamaica. Al examinar este tema, el Pleno tuvo ante sí un proyecto de este acuerdo preparado por la Secretaría y distribuido en el documento LOS/PCN/WP.47. Para facilitar los debates, la Secretaría también proporcionó a las delegaciones un documento de trabajo en el que se indicaban las fuentes utilizadas para redactar las diversas disposiciones del proyecto de acuerdo relativo a la Sede. Este documento de trabajo se ha distribuido con la signatura LOS/PCN/1989/CRP.31.

28. Al comenzar los debates, el Pleno llegó al entendimiento de que durante la primera lectura debía evitar demorarse en la redacción concreta de párrafos determinados, y de que, por el contrario, debía concentrarse en las principales cuestiones que podrían causar dificultades. Las opiniones manifestadas se registraron debidamente, y se tendrán en cuenta cuando se prepare una versión revisada del acuerdo relativo a la Sede. En la segunda lectura, el Pleno prestará más atención a la terminología concreta donde sea necesario.

29. También se decidió que el artículo 1 del proyecto de acuerdo relativo a la Sede, sobre la utilización de terminología, se debatiría conjuntamente con artículos determinados o al final de la primera lectura.

30. En la primera lectura el Pleno examinó el texto del preámbulo y de los artículos 2 a 9 y, teniendo en cuenta las sugerencias planteadas durante los debates, lo aprobó provisionalmente.

31. Durante el examen del artículo 2. una delegación pidió a la Secretaría que preparara una estimación de los gastos en que se incurriría en el caso de que el país huésped proporcionase a la Autoridad los edificios y el equipo necesario en alquiler, y en el caso de que la Autoridad tuviera que construir los edificios y adquirir equipo a sus expensas. Esa delegación consideró asimismo que sería útil que la Secretaría informara al Pleno de cómo había tratado la Conferencia sobre el Derecho del Mar la cuestión de la Sede de la Autoridad, en particular la obligación del futuro país huésped para con la Autoridad.

32. En cuanto a la cuestión del programa de trabajo del Pleno relativo a la Autoridad en el próximo período de sesiones, se decidió que el Pleno continuara su primera lectura del proyecto de acuerdo relativo a la Sede y que a continuación reanudara el examen de los temas referentes al Comité de Finanzas. Si el tiempo lo permite, el Pleno pasará a examinar el proyecto de Convención/Protocolo General sobre los Privilegios y las Inmunidades de la Autoridad. A este respecto, se pidió a la Secretaría que preparara un proyecto de texto de este acuerdo.

III. APLICACION DE LA RESOLUCION II

33. Tras la inscripción de los cuatro primeros inversionistas en 1988, el Presidente de la Comisión Preparatoria emprendió consultas sobre la aplicación de las obligaciones de los primeros inversionistas registrados y sus Estados certificadores. En el sexto período de sesiones, celebrado en Kingston, se estableció un grupo oficioso de consulta (Grupo de los 33) integrado por los representantes del Grupo de los 77, el Grupo de primeros inversionistas registrados, el Grupo de solicitantes potenciales, los Estados socialistas de Europa oriental, China y el Grupo de 11 Estados.

34. En la reunión de verano de la Comisión Preparatoria, celebrada en Nueva York en agosto de 1988, el Grupo consultivo reanudó el examen de la aplicación de las obligaciones y el Presidente de la Comisión celebró consultas oficiosas con los diversos grupos interesados. Las consultas se celebraron en un ambiente positivo y constructivo. Aunque se consiguieron progresos, entre ellos determinar y aclarar varias cuestiones, se requería más tiempo para resolver este asunto. Los debates se aplazaron al séptimo período de sesiones de la Comisión Preparatoria.

35. Con objeto de ayudar a definir determinadas cuestiones, el Presidente se reunió con los diversos grupos, y les pidió asesoramiento sobre su intención de presentar, en la primera semana de este período de sesiones, algunas ideas que podrían ayudar a las partes interesadas a buscar una solución a los problemas relativos a la aplicación de las obligaciones. Sobre la base de los resultados de las consultas preliminares, el 3 de marzo de 1989 el Presidente presentó por escrito a todos los grupos interesados sus ideas sobre el cumplimiento de las obligaciones por los primeros inversionistas registrados y sus Estados certificadores.

36. Tras haber expuesto estas ideas, el Presidente se reunió con diversos grupos interesados y les dio las aclaraciones que le pidieron.

37. El intercambio de opiniones que vino a continuación ha ayudado a definir los medios que podrían utilizarse para aplicar las obligaciones de los primeros inversionistas y sus Estados certificadores. En este sentido, las consultas han resultado muy positivas. Estas consultas deben considerarse como un proceso en marcha, cada una de cuyas etapas requiere un examen atento por parte de todas las delegaciones interesadas, que necesariamente llevará tiempo.

38. También se puso de manifiesto que para conseguir progresos hacia la solución de determinados asuntos relativos al cumplimiento de las obligaciones, tales como un acuerdo sobre un programa de exploración, se requeriría la asistencia de expertos técnicos. En consecuencia, cabe esperar que se cree un grupo de expertos a los que se encomendará la preparación de un programa de explotación para que la Comisión lo examine.

39. Una vez definidos los problemas y las posiciones de los diversos grupos interesados en estas cuestiones, se espera que en la reunión de verano de la Comisión se concluyan las negociaciones.

IV. ORGANIZACION DE LOS FUTUROS TRABAJOS DE LA COMISION PREPARATORIA

40. Durante este período de sesiones, el Presidente celebró consultas oficiales sobre la organización de los futuros trabajos de la Comisión Preparatoria con los presidentes de los grupos regionales, los presidentes de las comisiones especiales y el Representante Especial del Secretario General. Se acordó que en esta etapa era necesario racionalizar los futuros períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria, definiendo más el programa de trabajo. Se llegó a la conclusión de que esto redundaría en beneficio de los trabajos de la Comisión Preparatoria encaminados a establecer una fecha límite para la terminación de su labor. Por lo tanto, el Presidente indicó que debían estructurarse los trabajos de las comisiones especiales y del Pleno oficioso de la Autoridad de tal manera que ésta pudiera finalizar sus trabajos en el verano de 1991. En este contexto, se pidió a los presidentes de las comisiones especiales que revisaran los trabajos pendientes de sus comisiones y organizaran programas de trabajo pertinentes para finalizar su labor en la fecha establecida. Se hizo hincapié en que se trata de un plan aproximado y flexible. El principal objetivo era asegurar la terminación de los trabajos de la Comisión Preparatoria antes de la entrada en vigor de la Convención, teniendo presente que ya se han depositado 40 de los 60 instrumentos de ratificación necesarios.

41. El Presidente planteó algunas otras cuestiones que tenían por objeto hacer más eficaces los trabajos de la Comisión. Subrayó la necesidad de puntualidad, a fin de que el tiempo disponible para las sesiones de la Comisión se utilizara plenamente, y también hizo hincapié en la necesidad de un enfoque más disciplinado con respecto a la labor de la Comisión. Observó que aunque los trabajos de los grupos de contacto son fundamentales, era aconsejable que la distribución de tiempo entre las sesiones de los grupos de contacto y las sesiones de las comisiones especiales y el Pleno oficioso se mantuvieran bajo constante examen para evitar obstrucciones innecesarias en los trabajos de los órganos de la Comisión.

42. El Presidente también observó que la Comisión Preparatoria había llegado a una etapa de sus trabajos en que se requería que las comisiones especiales y del Pleno relacionadas con la Autoridad adoptaran un enfoque más orientado a la obtención de resultados.

43. A solicitud de determinados miembros de la Mesa, se convocó una reunión de ésta. En la reunión se planteó la cuestión de la racionalización de los trabajos y del mejoramiento del método de trabajo. Tras algunos debates preliminares, se acordó que la Mesa volverá a ocuparse de este asunto en la próxima reunión de la Comisión Preparatoria.

V. REUNION DE VERANO DE LA COMISION PREPARATORIA

44. La Comisión Preparatoria celebrará su reunión de verano en Nueva York del 14 de agosto al 1^o de septiembre de 1989.